



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

13533

Resolución núm. 2024-8676, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba rectificación del Decreto núm. 2024-8165, de 27 de noviembre de 2024, en relación a la constitución de las bolsas del personal funcionario interino y del personal laboral temporal derivadas del procedimiento de estabilización temporal, por el sistema de concurso extraordinario de méritos, para determinadas especialidades o categorías profesionales, de los grupos profesionales A1 y A2

La Primera Teniente de Alcalde, el día 27 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

- Dado que por Decreto de Alcaldía núm. 2022-12228 de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y las bases del procedimiento de estabilización de ocupación temporal para cubrir como personal funcionario de carrera y laboral fijo, mediante concurso extraordinario de méritos, las plazas derivadas de la aplicación de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la oferta de ocupación pública extraordinaria del año 2022.
- Dado que la convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de fecha 17 de diciembre de 2022.
- Dado que el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de fecha 18 de enero de 2023.
- Dado que los Decretos núm. 2024-7770 y núm. 2024-7771, de fecha 14 de noviembre de 2024, por los que se aprobaron los listados definitivos de aspirantes con la correspondiente adjudicación de lugares de trabajo del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos, publicados en el BOIB núm. 151, de 19 de noviembre de 2024.
- Dado que por Decreto 2024-8165, de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la constitución de las bolsas de personal funcionario interino y de personal laboral temporal derivadas del proceso selectivo por cada especialidad o categoría profesional, publicado en el BOIB núm. 158, de fecha 5 de diciembre de 2024.
- Dado que por Acta del Tribunal Calificador, de fecha 17 de diciembre de 2024, se resolvieron las alegaciones presentadas por las personas interesadas y se corrigieron los errores detectados, aprobando la relación definitiva de valoración de los méritos acreditados por los aspirantes para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios al Ayuntamiento de Ibiza, derivada del proceso selectivo para proveer plazas mediante el procedimiento de estabilización de ocupación temporal por el sistema de concurso extraordinario de méritos por el turno libre al Ayuntamiento de Ibiza para las plazas de nivel A1 y A2, modificando parcialmente lo establecido en el Decreto 2024-8165, mencionado en el apartado anterior.
- De acuerdo con los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023 (BOIB núm. 88 de fecha 29 de junio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la constitución de las bolsas de personal funcionario interino y de personal laboral temporal derivadas del proceso selectivo para cada especialidad o categoría profesional, conforme a la orden de prelación según se contempla en la relación complementaria de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico/a de Cultura. TecCul001

DNI/NIE	méritos Profesionales	méritos Académicos	superación Pruebas	acciones Formativas	catalán	trienios	Otros Méritos	TOTAL
51313325Z	0	13	0	20	10	15	55	55
46950450K	0	13	0	20	13	12	55	55



DNI/NIE	méritos Profesionales	méritos Académicos	superación Pruebas	acciones Formativas	catalán	trienios	Otros Méritos	TOTAL
41459496H	0	13	0	20	10	9	52	52
43059010C	0	0	0	20	10	15	45	45
41457417D	0	0	0	20	12	12	44	44
47250386Z	0	0	0	20	10	12	42	42
47257417F	0	13	0	13	10	0	36	36
43566990E	0	13	0	4,50	12	0	29,50	29,50
X9522992A	0	15	0	14,20	0	0	29,20	29,20
41461484M	0	0	0	0	10	0	10	10

PERSONAL LABORAL

Técnico/a Medio de Juventud. TecMJovL001

DNI/NIE	méritos Profesionales	méritos Académicos	superación Pruebas	acciones Formativas	catalán	trienios	Otros Méritos	TOTAL
41457417D	0	13	0	20	12	12	55	55
47250386Z	0	13	0	20	10	12	45	55
41459496H	0	13	0	20	10	9	52	52
47257417F	0	13	0	13	10	0	36	36
33464345N	0	0	0	0,35	10	0	10,35	10,35

Técnico/a Medio de Formación. TecMFor001

DNI/NIE	méritos Profesionales	méritos Académicos	superación Pruebas	acciones Formativas	catalán	trienios	Otros Méritos	TOTAL
47250386Z	8,25	13	0	20	10	12	55	63,25
41455974S	15,50	0	0	20	10	15	45	60,50
47257417F	0	13	0	13	10	0	36	36
33464345N	1,90	0	0	0,35	10	0	10,35	12,25

Coordinador/a, Coor001

DNI/NIE	méritos Profesionales	méritos Académicos	superación Pruebas	accionesFormativas	catalán	trienios	Otros Méritos	TOTAL
46950450K	0	13	0	20	13	12	55	55
41457417D	0	13	0	20	12	12	55	55
47250386Z	0	13	0	20	10	12	55	55
33464345N	0	0	0	0,35	10	0	10,35	10,35

SEGUNDO. Mantener inalterables y en vigor el resto de las bolsas de personal funcionario interino y de personal laboral temporal derivadas del proceso selectivo de las distintas categorías profesionales y especialidades, en virtud del establecido al Decreto núm. 2024-8165, de fecha 28 de noviembre de 2024, y publicado al BOIB núm. 158, de fecha 5 de diciembre de 2024.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

CUARTO. Informar a las personas interesadas que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Un recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de acuerdo con los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa,

LA REGIDORA DELEGADA

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 27 de diciembre de 2024)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Mari Planells)

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/172/1179938>

